



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 2.744

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005, APROBADO POR LEY N° 2.530, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2004, MINISTERIO DE HACIENDA – SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO.

**EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Amplíase la estimación de los ingresos de la Administración Central (Ministerio de Hacienda), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005, por la suma de G. 14.245.847.400 (**Guaraníes catorce mil doscientos cuarenta y cinco millones ochocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos**), de los cuales G. 13.992.269.400 (**Guaraníes trece mil novecientos noventa y dos millones doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos**), corresponde a Recursos del Crédito Externo y G. 253.578.000 (**Guaraníes doscientos cincuenta y tres millones quinientos setenta y ocho mil**), corresponde a Recursos Institucionales, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

Artículo 2°.- Apruébase la ampliación del crédito presupuestario para la Administración Central, por la suma de G. 14.245.847.400 (**Guaraníes catorce mil doscientos cuarenta y cinco millones ochocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos**), de los cuales G. 13.992.269.400 (**Guaraníes trece mil novecientos noventa y dos millones doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos**), corresponde a Recursos del Crédito Externo y G. 253.578.000 (**Guaraníes doscientos cincuenta y tres millones quinientos setenta y ocho mil**), corresponde a Recursos Institucionales que estará afectada al Presupuesto 2005 del Ministerio de Hacienda, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

Artículo 3°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación del Anexo adjunto a la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente y a las técnicas de programación de ingresos y gastos, al solo efecto de la correcta imputación y ejecución presupuestaria.

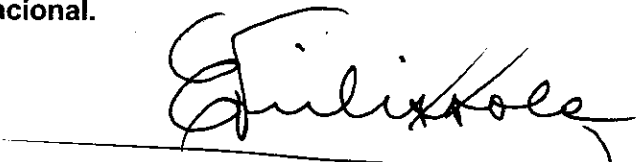
PODER LEGISLATIVO
LEY N° 2.744

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a dieciocho días del mes de agosto del año dos mil cinco, y por la Honorable Cámara de Senadores, a veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil cinco, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.



Victor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados



Carlos Filizzola
Presidente
H. Cámara de Senadores



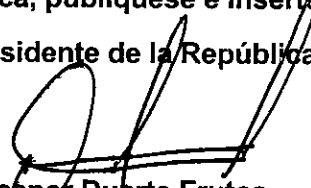
Victor Oscar González Drakeford
Secretario Parlamentario



Cándido Vera Bejarano
Secretario Parlamentario

Asunción, 7 de octubre de 2005.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República



Nicanor Duarte Frutos



Ernst Ferdinand Bergen Schmidt
Ministro de Hacienda

PODER LEGISLATIVO LEY N° 2.744

ANEXO

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES (+/-)	PRESUPUESTO AJUSTADO	VARIACION		SALDO PRESUPUESTARIO		
					DISMINUCION	AUMENTO			
17-01 TESORO NACIONAL									
300	RECURSOS DE FINANCIAMIENTO								
320	ENDEUDAMIENTO EXTERNO								
322	DESEMBOLSOS DE PRESTAMOS EXTERNOS								
	1 PRESTAMOS DE ORGANISMOS MULTILATERALES	1.062.338.972.406	22.219.238.519	1.084.558.210.925	0	13.992.269.400	1.098.550.480.325		
T O T A L		1.062.338.972.406	22.219.238.519	1.084.558.210.925	0	13.992.269.400	1.098.550.480.325		
12-6 MINISTERIO DE HACIENDA									
100	INGRESOS CORRIENTES								
140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINIST.								
142	VENTA DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION								
200	SERVICIOS VARIOS	8.112.286.556	0	8.112.286.556	0	253.578.000	8.365.864.556		
220	INGRESOS DE CAPITAL								
221	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL								
	TRANSFERENCIAS DEL TESORO NACIONAL								
	30 RECURSOS DEL CREDITO EXTERNO	0	0	0	0	13.992.269.400	13.992.269.400		
T O T A L		8.112.286.556	0	8.112.286.556	0	14.245.847.400	22.358.133.956		
12-06-3-001-00-05									
ENTIDAD :		12-06 MINISTERIO DE HACIENDA							
TIPO DE PRESUP. :		3 PROGRAMAS DE INVERSION							
PROGRAMA :		1 ADMINISTRACION GENERAL							
PROYECTO :		5 PROGRAMA DE CATASTRO REGISTRAL							
UNIDAD RESP. :		5 SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO							
CÓDIGO				PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES (+/-)	PRESUPUESTO AJUSTADO	VARIACION		SALDO PRESUPUESTARIO
O.G.	F.F.	O.F.	DPTD.				CONCEPTO	DISMINUCION	
123	30	001	99	0	0	0	0	56.000.000	56.000.000
145	20	401	99	0	0	0	0	807.200.000	807.200.000
145	30	001	99	0	0	0	0	42.000.000	42.000.000
230	20	401	99	0	0	0	0	87.000.000	87.000.000
230	30	001	99	0	0	0	0	111.078.000	111.078.000
260	20	401	99	0	0	0	0	5.384.000.000	5.384.000.000
330	20	401	99	0	0	0	0	4.500.000	4.500.000
330	30	001	99	0	0	0	0	3.000.000	3.000.000
340	20	401	99	0	0	0	0	23.250.000	23.250.000
360	30	001	99	0	0	0	0	37.500.000	37.500.000
390	30	001	99	0	0	0	0	4.000.000	4.000.000
530	20	401	99	0	0	0	0	161.000.000	161.000.000
540	20	401	99	0	0	0	0	362.600.000	362.600.000
570	20	401	99	0	0	0	0	42.000.000	42.000.000
867	20	401	99	0	0	0	0	7.140.719.400	7.140.719.400
T O T A L				0	0	0	0	14.245.847.400	14.245.847.400
T O T A L E S				0	0	0	0	14.245.847.400	14.245.847.400